



Presidencia
de la República

Búsauec



PRENSA



Mantente al día con las
secciones informativas del
Cambio.



Gabinete



Noticias



Discursos



Galerías



Videos



Audios



Colombia
Hoy



Entérese
del
Cambio

NOTICIA

Inicio > Prensa > Jornada nocturna desde las 7:00 p.m. y pago del 100% de dominicales y festivos, entre los 16 artículos aprobados de la reforma laboral

Jornada nocturna desde las 7:00 p.m. y pago del 100% de dominicales y

festivos, entre los 16 artículos aprobados de la reforma laboral

Foto: Mintrabajo



La ponencia positiva de la reforma laboral aprobada en

la Comisión Séptima de la Cámara permite dar inicio a la discusión de los 98 artículos del proyecto.

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2023

“Entramos en la dinámica clara para la reforma laboral que necesita el país, al aprobarse 16 artículos de este proyecto”, destacó la ministra del Trabajo, Gloria Inés Ramírez.

“Hay dos artículos fundamentales, porque son

la recuperación de derechos de los trabajadores y trabajadoras, que la Ley 789 había recortado, como es el caso de la jornada diurna y jornada nocturna que deben tener un recargo del 35 por ciento, y el de pagos de dominicales y festivos que está hoy en el 75 por ciento y se vuelve a lo que se tenía, que era el 100 por ciento de manera progresiva", precisó.

Según el artículo 19, el trabajo en día de descanso obligatorio o días de fiesta se remunera con un recargo

del 100 por ciento, que podrá ser implementado de manera gradual por el empleador, así:

—A partir de julio de 2024, se incrementará a 80 por ciento.

—A partir de julio de 2025, a 90 por ciento.

—A partir de julio de 2026, se dará plena aplicación al recargo.

Lo anterior, sin perjuicio de que, a la entrada en vigencia de la presente ley, el empleador se acoja al recargo del 100 por ciento.

El artículo 15 contempla que el trabajo diurno es el que se realiza entre las 6:00 a.m. y las 7:00 p.m.

Y el trabajo nocturno, entre las 7:00 p.m. y las 6:00 a.m.

Actualmente la jornada nocturna inicia a las 9:00 p.m.

Reconocimiento

La titular de la cartera laboral hizo un reconocimiento a los integrantes de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, a los

ponentes y a sus coordinadores.

“Lo que llevamos configurado es de avance y se entiende que la perspectiva de este gobierno es transitar hacia los derechos y que la generación de empleo no puede hacerse sobre la base de la destrucción de los derechos, ni tampoco tener los derechos en contra de la generación de empleo. Aquí hay puntos de equilibrio y hacia allá estamos trabajando”, puntualizó Ramírez Ríos.

Artículos aprobados del proyecto de reforma laboral

—Relaciones que regula el Código Sustantivo del Trabajo

—Restricción de inaplicabilidad

—Publicación del reglamento de trabajo

—Trabajo diurno y nocturno

—Remuneración del trabajo suplementario

—Límites de la subordinación

- Medidas para la eliminación de la violencia, el acoso y la discriminación
- en el mundo del trabajo
- Seguridad social y riesgos laborales en plataformas digitales de reparto
- Cuotas de aprendices en las empresas
- Programa de formación para el trabajo rural
- Trabajadores migrantes
- Participación para el trabajo decente en comunidades étnicas
- Programa de convenios laborales para las víctimas

del conflicto armado

—Lineamientos de política pública de trabajo digno y decente para la transición justa y el empleo verde y azul

—Incentivos al empleo verde y azul

—Formación para la promoción de empleos verdes y azules

Reforma pensional

La ministra del Trabajo anunció también que el proyecto de reforma

pensional será debatido el próximo año en la plenaria del Senado.

“Estamos contentos porque el presidente del Senado y la Mesa Directiva acaban de anunciar la reforma pensional que será debatida el próximo año, pero ya queda anunciada y en este periodo de receso los senadores van a tener tiempo para estudiarla, porque es una reforma que necesita bastante conocimiento, sobre todo porque es muy técnica", expresó.

(Fin/fca/gop)



Volver al inicio

Servicios a la ciudadanía

- Canales de contacto
- Convocatorias y consulta ciudadana
- PQRS
- Avisos Convocatoria Pública
- Notificaciones por aviso
- Encuesta acceso y consulta de la información publicada
- Normativa
- Sistema Único de Información Normativa
- Visita Guiada a la Casa de Nariño
- Notificaciones judiciales
- Mapa del Sitio
- Políticas
- Correo funcionarios

Sede Principal

Casa de Nariño:
Carrera 8 No. 7-26.

Vicepresidencia:
Carrera 8 A No. 7-5.

Edificio Administrativo:

Calle 7 No. 6-54. Código Postal:
111711

Horario de Atención:

Lunes a viernes, 8:00 a.m. a 5:00
p.m.

Línea Gratuita:

(+57) 01 8000 913 666

Canales anticorrupción:

denunciacorrupcion@presidencia.gov.co

**Línea de orientación a mujeres
víctimas de violencia:**

(+57) Línea 155 y 01 8000 919 970

Correo Institucional:

contacto@presidencia.gov.co

 @infoPresidencia

 @infoPresidencia



@PresidenciadeColombia



@SIGCOLOMBIA



@presidenciadecolombia

@FotoPresidencia

